



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 044/20.-
17 de Noviembre de 2.020.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1216/20, 1219/20 y 1221/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1217/20, 1218/20 y 1220/20.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1222/20, 1223/20, 1224/20, 1225/20, 1226/20, 1227/20, 1228/20, 1229/20, 1230/20, 1231/20, 1232/20, 1233/20, 1234/20, 1235/20, 1236/20, 1237/20, 1238/20, 1239/20, 1240/20 y 1241/20.-

Semanas del 10/11/2020 al 13/11/2020.-

DECRETO N° 1216

Victoria, Entre Ríos, 09 de Noviembre de 2020

ADHIRIENDO AL DISTANCIAMIENTO SOCIAL PREVENTIVO Y OBLIGATORIO DISPUESTO POR D.N.U. N° 875/2020 P.E.N..

Artículo 1°: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al TÍTULO UNO Artículo 1°: OBJETO - MARCO NORMATIVO del Decreto N° 875 P.E.N., de fecha 07 de Noviembre de 2.020, cuyo dictado tiene como objeto la protección de la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado Nacional, en el marco de la declaración de pandemia emitida por la Organización Mundial de la Salud del 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio, y en atención a la situación epidemiológica existente en la distintas regiones del país con relación al Covid-19.

Artículo 2°: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al TÍTULO DOS: Capítulo Uno: DISTANCIAMIENTO SOCIAL, . PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, Artículos 2o al 8o del Decreto N° 875 P.E.N., de fecha 07 de Noviembre de 2.020, que establece la medida del "distanciamento social, preventivo y obligatorio", para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos, partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto éstos verifiquen en forma positiva ia totalidad de los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios: 1. El sistema de salud debe contar con capacidad suficiente y adecuada para dar respuesta a la demanda sanitaria; 2. El aglomerado urbano, departamento o partido no debe estar definido por la autoridad sanitaria nacional como aquellos que poseen "transmisión comunitaria sostenida" del virus SARS-CoV-2; y 3. La razón de casos confirmados, definida como el cociente entre el total de casos confirmados en las últimas dos (2) semanas epidemiológicas cerradas, y el total de casos confirmados correspondientes a las dos semanas previas, deberá ser Inferior a CERO COMA OCHO (0,8). Este indicador permite observar el aumento o descenso de casos de las últimas dos semanas en relación con las semanas anteriores. Si el indicador se encuentra entre el cero coma ocho (0,8) y uno coma dos (1,2), se considera una evolución estable, si es mayor a uno coma dos (1,2) se considera evolución en aumento y si es menor a cero coma ocho (0,8) se considera en descenso. No es necesario cumplimentar este requisito si, por la escasa o nula cantidad de casos, no puede realizarse el mencionado cálculo. En aquellos aglomerados urbanos, partidos o departamentos de las provincias que no cumplan positivamente los 3 parámetros anteriores, se definirá si se le aplican las normas de este capítulo o las del capítulo dos del decreto anteriormente mencionado, en una evaluación y decisión conjunta entre las autoridades sanitarias nacional y provincial, en el marco de un análisis de riesgo integral epidemiológico y sanitario. La medida del "distanciamento social, preventivo y obligatorio" regirá en el lapso comprendido desde el día 9 de Noviembre hasta el día 29 de Noviembre de 2020 inclusive.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 044/20.-
17 de Noviembre de 2.020.-

Artículo 3°: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al TÍTULO DOS: Capítulo Tres: DISPOSICIONES COMUNES PARA EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO Y PARA EL AISLAMIENTO SOCIAL,

Artículo 4°: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Victoria (E.R.) al TÍTULO TRES: DISPOSICIONES FINALES, Artículos 35° al 38° del Decreto N° 875 P.E.N., de fecha 07 de Noviembre de 2.020.

Artículo 5°: Prorróguese la vigencia de los Decretos N° 350/20, N° 351/20, N° 357/20, N° 379/20, N° 382/20, N° 387/20, N° 396/20, N° 409/20, N° 410/20, N° 440/20, N° 468/20, N° 500/20, N° 501/20, N° 540/20, N° 596/20, N° 597/20, N° 656/20, N° 659/20, N° 670/20, N° 728/20, N° 749/20, N° 788/20, N° 955/20, N° 1008/20 y N° 1129/20, todos emanados del Departamento Ejecutivo Municipal, hasta el 29 de Noviembre de 2.020 inclusive, en cuanto resulten aplicables a lo dispuesto en el presente decreto.

Artículo 6°: Pase a las Secretarías que asisten al Poder Ejecutivo Municipal, Asesoría Letrada, Concejo Deliberante, Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería y Mesa de Entrada.

Artículo 7°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR: PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1219

Victoria, Entre Ríos, 10 de Noviembre de 2020

PRORROGANDO CONTRATO DE LOCACION.

Artículo 1°: Prorrogar con efecto retroactivo al 1° de Octubre de 2.020 y hasta la finalización del presente ejercicio, el contrato de locación de servicios que vincula a la Municipalidad de Victoria con la Sra. Temporetti Eva Celestina, D.N.I. N° 06.218.634, con domicilio en calle Matanza N° 407 de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Precisar en el marco de la presente prórroga que las restantes estipulaciones del contrato vencido (conforme Decretos N° 115/20, 493/20 y 687/20 D.E.M.) mantendrán su vigencia, mientras no fueren modificadas por el presente acto administrativo.

Artículo 3°: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la prórroga con las adecuaciones dispuestas mediante el presente, dejando expresamente establecido que el Departamento Ejecutivo se reserva el derecho a rescindir las presentes contrataciones en cualquier momento, en cuyo caso cursará comunicación con antelación no inferior a cinco (5) días. Igual derecho se reconoce a favor del prestador.

Artículo 4°: Pasar a Contaduría y Asesoría Legal.

Artículo 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1221

Victoria, Entre Ríos, 11 de Noviembre de 2020

DELEGANDO LA ATENCIÓN DEL DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

Artículo 1°: Delegar las funciones inherentes al cargo de Presidente Municipal en el Secretario de Gobierno Sr. Pedro Alejandro Mansilla. La delegación ocurrirá por la jornada del día 11 de Noviembre de 2.020, a partir de la hora 09:00.

Artículo 2°: Estipular que para cuando el Secretario de Gobierno, en ejercicio de la delegación deba intervenir con su firma algún acto, esta última será refrendada por el Secretario de Desarrollo Social Sr. Carlos Schultheis.

Artículo 3°: Pasar a Asesoría Letrada, Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Contaduría y Tesorería.

Artículo 4°: De forma.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 044/20.-
17 de Noviembre de 2.020.-

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.
SR: PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO.

DECRETO N° 1217

Victoria, Entre Ríos, 10 de Noviembre de 2020

MODIFICANDO VISTO DEL DECRETO N° 1208/2.020.-

ARTICULO 1°: MODIFICAR el Visto del Decreto N° 1208, de fecha 05 de Noviembre de 2.020, de la siguiente manera:

Donde dice: "VISTO: Que mediante Expediente N° 5365/2020, Pedido de Abastecimiento 6742/2020, y Pedido de Suministro N° 6381/2020, ambos de fecha 20/10/2.020, se solicitó la Adquisición de un motor de 300 HP x 1500 rpm para bomba impulsora de la Planta Potabilizadora de Obras Sanitarias Municipal; y;"

Debe decir: "VISTO: Que mediante Expediente N° 5365/2020, Pedido de Abastecimiento 6742/2020, de fecha 16/09/20 y Pedido de Suministro N° 6381/2020, de fecha 21/09/2.020, se solicitó la Adquisición de un motor de 300 HP x 1500 rpm para bomba impulsora de la Planta Potabilizadora de Obras Sanitarias Municipal; y;"

ARTÍCULO 2°: Pase a Departamento de Contaduría, Compras, Tesorería y Secretarías que asisten al Presidente Municipal.-

ARTICULO 3°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 1218

Victoria, Entre Ríos, 10 de Noviembre de 2020

AMPLIANDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE CON CARGO A RENDIR CUENTAS.

Artículo 1°: Ampliar el monto asignado al empleado de planta permanente, Sr. Diego Mauricio Biscaldi, en concepto de viáticos con cargo a rendir cuenta en la suma de pesos diez mil (\$10.000,00), en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 2°: Precisar que la rendición por el total del monto otorgado -pesos veinte mil (\$20.000,00)- deberá presentarse conforme lo estipula el artículo 2o del Decreto N° 1154/20.-

Artículo 3°: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Planeamiento, Contaduría y tesorería.

ARTICULO 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 1220

Victoria, Entre Ríos, 10 de Noviembre de 2020

AMPLIANDO CONTRATACION DIRECTA POR VIA DE EXCEPCION DISPUESTA MEDIANTE DECRETO N° 1047/20.

ARTÍCULO 1°: AMPLIAR la contratación directa por vía de excepción dispuesta mediante Decreto N° 1047 de fecha 08 de octubre de 2020, favor de la firma Sulfargentina S.A.M.I.C., CUIT N° 30-50631782-3, domiciliada en calle Pringles 423 C.A.B.A, en aproximadamente treinta (30) toneladas de piedra basáltica triturada 0/6 mm por un importe de cada tonelada de PESOS SETECIENTOS DIECINUEVE CON 95/100 (\$719,95) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Contaduría y Tesorería Municipal a efectuar el egreso y cancelación de la Factura, correspondiente a la compra autorizada mediante el artículo precedente.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 044/20.-
17 de Noviembre de 2.020.-

ARTÍCULO 3°: Notificar, a través de la Oficina de Compras, a la firma Sulfargentina S.A.M.I.C., de las disposiciones del presente Decreto.-

ARTÍCULO 4°: Pasar a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Tesorería, Compras, Secretaría de Hacienda y remitir copia a la Secretaría de Planeamiento.-

ARTÍCULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – SECRETARIO DE PLANEAMIENTO.

DECRETO N° 1222

Victoria, Entre Ríos, 11 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. COLAZO KARINA ELIZABETH D.N.I N° 37.543.213, domiciliada en Suburbio Sud 5to cuartel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Seis Mil con 00/100 ctvs (\$ 6000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2°: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

Artículo 4°: De forma

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1223

Victoria, Entre Ríos, 12 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. MARQUEZ RAMONA VICTORIA DNI N° 27.999.719 domiciliada en calle San Miguel y Bvar Brown de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs (\$ 3000,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de alquiler;

ARTÍCULO 2° : DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4°: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1224

Victoria, Entre Ríos, 12 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: al Sr. BRASSESCO JOSE MARIA D.N.I N° 12.990.512, domicilio en 9 de Julio 472 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Cuatrocientos con 00/100 cts (\$ 1400,00), destinados a cubrir gastos de alquiler;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 044/20.-
17 de Noviembre de 2.020.-

ARTÍCULO 3º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1225

Victoria, Entre Ríos, 12 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. HEINZE NANCY MARINA DNI N° 24.613.709 domiciliada en calle Dorrego y 3 de Febrero de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a cubrir costo de subsistencia;

ARTÍCULO 2º : DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1226

Victoria, Entre Ríos, 12 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. DIAZ LUCIANA ELIZABETH XIMENA DNI. N° 39.154.527 con domicilio en calle Italia y Pringles S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$1.500.00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de subsistencia.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE. que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesón Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1227

Victoria, Entre Ríos, 12 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. FRADE LIDIA LOURDES DNI N° 23.219.970 domiciliada en B° 30 vivienda casa 11 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), que el mismo será destinado a costear gasto de Subsistencia;



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 044/20.-
17 de Noviembre de 2.020.-

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTICULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1228

Victoria, Entre Ríos, 12 de Noviembre de 2020

AUTORIZANDO PAGOS POR VIA DE EXCEPCION.

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR: el pago por vía de excepción la siguiente factura " C" Nros. 0001-00000272 por la suma de pesos Siete Mil (\$7000,00) correspondiente al Taxi 105 cuit 20-21.538.858-2 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerando;

ARTÍCULO 2º: DISPONER: el pago correspondiente al Sr Luna Juan Carlos previa presentación de factura del servicio de traslado;

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social;

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1229

Victoria, Entre Ríos, 12 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. DIAZ GISEL CAROLINA D.N.I N° 40.160.957, domiciliada en calle Paso de la Patria e/ Sarmiento y Bartoloni de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), destinados a cubrir costo que demanda parte de tratamiento médico de su padre.-

ARTICULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1230

Victoria, Entre Ríos, 12 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ALEGRE CARLINA DNI N° 10.196.948



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 044/20.-
17 de Noviembre de 2.020.-*

con domicilio en calle 25 de Mayo 289 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs. (\$2.500,00) que el mismo será destinado a cubrir gastos de Alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE. que la beneficiaria en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio presente ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N°1231

Victoria, Entre Ríos, 12 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. VARELA MARIA ISABEL DNI N° 24.747.899 domiciliada en Copello e/ Piaggio e Irigoyen de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a afrontar de pago de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N°1232

Victoria, Entre Ríos, 12 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. ALBORNOZ CARLOS ALBERTO D.N.I N° 12.309.719, domiciliado en Berutti 523 e/ Alem y 25 de Mayo de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1233

Victoria, Entre Ríos, 12 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 044/20.-
17 de Noviembre de 2.020.-

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. SILVA YAMILA HAYDEE DNI. N° 32.395.929 con domicilio en 25 de Mayo 375 esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs. (\$2.000,00) Para ser destinado a cubrir gastos de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNFRF que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTICULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1234

Victoria, Entre Ríos, 12 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. CALVO FERNANDA GRISELDA , DNI N° 29.013.825 con domicilio en calle Pringles 388 de esta ciudad, solicita un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Dos Mil con 00/100 (\$2.000,00) que el mismo será destinado a cubrir pago de alquiler. -

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio. -

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1235

Victoria, Entre Ríos, 12 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. WEINMEISTER RITA MONICA DNI N° 23.219.608 domiciliada en calle San Martin 482 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados cubrir gastos de pago de alquiler;

ARTICULO 2º: DISPONER que la beneficiada en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTICULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestarla, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N°1236

Victoria, Entre Ríos, 12 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 044/20.-
17 de Noviembre de 2.020.-*

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. ALMADA SARA INES D.N.I N° 14.491.820, domiciliada en calle 3 de Febrero e/ Perón y Piaggio de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 cts (\$ 1500,00), destinados a cubrir costo de alquiler.-

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1237

Victoria, Entre Ríos, 12 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCÉDESE, a la Sra. ACTIS ALEJANDRA STEFANIA DNI. N° 34.605.228 con domicilio en calle San Lorenzo y Arenales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable por un monto de Pesos Tres Mil con 00/100 ctvs. (\$3.000.00) Para ser destinado a cubrir costo de traslado estadía y demás gastos cotidianos durante la internación de su pareja Caceres Rodrigo A.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE. que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del Subsidio, presente por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de éste Subsidio.-

ARTÍCULO 3º: PASE A: Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1238

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. RAMOS CARLOS DANIEL DNI N° 33.263.298 domiciliado en calle Bulevar Brown y San Miguel de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 4500,00), que el mismo será destinado a gasto de alquiler;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1239

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2020



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 044/20.-
17 de Noviembre de 2.020.-

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. CORALES ROSA NELIDA DNI N° 13.529.770 domiciliado en calle Güemes y 33 Orientales de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Un Mil Quinientos con 00/100 ctvs (\$ 1500,00), para ser destinados a gastos de subsistencia familiar;

ARTÍCULO 2º: DISPONER que la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1240

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: a la Sra. BRASA MARIANA PATRICIA D.N.I N° 29.061.964, domiciliada en calle Perú e/ Bartoloni y Sarmiento de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil con 00/100 ctvs (\$ 2000,00), destinados a cubrir gastos de subsistencia familiar. -

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO

DECRETO N° 1241

Victoria, Entre Ríos, 13 de Noviembre de 2020

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: al Sr. TONDI PABLO GUSTAVO DNI N° 17.332.366 domiciliado en Yatay de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Dos Mil Quinientos 00/100 ctvs (\$ 2500,00), destinados a cubrir gastos de alquiler;

ARTÍCULO 2º: disponer que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.-

ARTÍCULO 3º: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.-

ARTÍCULO 4º: De Forma.-

FDO.: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL.

SR. CARLOS ALFREDO SCHULTHEIS – SECRETARIO DE DESARROLLO.